



BICENTENARIO PERÚ



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2025-MDP/A

Pucayacu, 24 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe:

VISTO:

El Memorandum N° 0177-2025-MDP-GM, de fecha 23 de enero de 2025, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 088-2025-GDSSM-MDP, de fecha 17 de enero de 2025, expedido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N° 019-2025/MDP/SPS, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por el Subgerente de Programas Sociales y Unidad Local de Empadronamiento (e); el Formato Único de Tramite (FUT), signado con el expediente administrativo N° 0093, de fecha 13 de enero de 2025, presentado por la Sra. Marlenia Lola Espinoza Basilio; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 25307, establece que: "En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, declarase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos."

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 84° de la normativa citada es una función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales "2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la norma precitada señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: "(...) 6. Participación a través de juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Formato Único de Tramite (FUT), signado con el expediente administrativo N° 0093, de fecha 13 de enero de 2025, la Sra. Marlenia Lola Espinoza Basilio, solicita reconocimiento de la junta directiva del programa vaso de leche "Cerro Blanco", del caserío Alto Marona, el mismo que deberá efectuarse mediante Resolución de Alcaldía, para lo cual adjunta copia del Acta de Reunión, de fecha 02 de enero de 2025 y copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la Presidenta y su junta directiva, bajo el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTA	MARLENIA LOLA ESPINOZA BASILIO	48424625
VICEPRESIDENTA	MAGALY VARGAS CABANILLAS	62192505





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS Trabajando con ORDEN Y SEGURIDAD

385

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TESORERA	ESTEFANY BUENDÍA GAMARRA	71303544
SECRETARIA	MARIA ORTEGA MAYS	48743385
VOCAL	KARINA ALEJANDRO MONTOYA	48823103

Que, mediante Informe N° 019-2025/MDP/SPS, de fecha 16 de enero de 2025, el Subgerente de Programas Sociales y Unidad Local de Empadronamiento (e), solicita el reconocimiento de las mismas, mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Informe N° 088-2025-GDSSM-MDP, de fecha 17 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita el reconocimiento mediante resolución de alcaldía al programa de vaso de leche "Cerro Blanco", del caserío Alto Marona, de acuerdo al acta de reunión adjuntado, y por el periodo de dos (02) años. Por lo que, estando a lo dispuesto mediante Memorandum N° 0177-2025-MDP-GM, de fecha 23 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, a la **JUNTA DIRECTIVA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE "CERRO BLANCO"**, del caserío Alto Marona, Distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado y Departamento de Huánuco, **por un periodo de dos (02) años**, con eficacia anticipada computados a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 02 de enero de 2027, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTA	MARLENIA LOLA ESPINOZA BASILIO	48424625
VICEPRESIDENTA	MAGALY VARGAS CABANILLAS	62192505
TESORERA	ESTEFANY BUENDÍA GAMARRA	71303544
SECRETARIA	MARIA ORTEGA MAYS	48743385
VOCAL	KARINA ALEJANDRO MONTOYA	48823103

ARTÍCULO SEGUNDO. – SOLICITAR, a las Autoridades de las instituciones públicas y privadas, reconocerlos como tal y brindarles todas las facilidades para el cumplimiento de sus objetivos y metas trazadas.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, el presente Acto Administrativo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

SAUL UJOS CAHUANA
ALCALDE



383